

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064 -2022 – MPCH-A

Chincheros, 21 de febrero 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

#### VISTO:

El Proveído de Gerencia de fecha 21 de febrero del 2022, quien solicita proyectar la siguiente resolución, Informe Técnico N° 017-2022-MPCH/SGPMI/JBSC, con registro de gerencia N° 1212, de fecha 21 de febrero del 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y a la vez se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos;

Que, conforme al numeral 16.1 del artículo 16° de Directiva N° 001-2019-EF/63.01, señala “Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación” y la vez señala en su numeral 16.2. “El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el alcalde, respectivamente”;

Que, conforme al numeral 16.3 del artículo 16° de Directiva N° 001-2019-EF/63.01, señala “La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI a que refiere el párrafo 16.4”;

Que, conforme al numeral 16.4 del artículo 16° de Directiva N° 001-2019-EF/63.01, señala “Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones”;

Que, de acuerdo al anexo N° 06- PLAZOS PARA LA FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (Periodo 2023-2025), señala que Las OPMI de los Sectores, GR, GL y las empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, adjuntan el documento de aprobación del PMI, **HASTA EL 25 DE FEBRERO DEL 2022;**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, conforme al Informe Técnico N° 017-2022-MPCH/SGPMI/JBSC, con registro de gerencia N° 1212, de fecha 21 de febrero del 2022, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones-SGPMI, solicita aprobar la Programación Multianual de Inversiones (PMI) para el periodo 2023-2025 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Informe señalado;

Que, mediante Proveído de Gerencia de fecha 21 de febrero del 2022 el gerente solicita dar atención al Informe Técnico N° 017-2022-MPCH/SGPMI/JBSC

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Programación Multianual de Inversiones (PMI) para el periodo 2023-2025 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, S.G.P.M.I y demás áreas competentes.

**ARTICULO TERCERO .- ENCARGAR,** al Responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución ([www.munichincheros.gob.pe](http://www.munichincheros.gob.pe)).

**Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.**



GNR/rvb.	
DISTRIBUCIÓN:	
Gerencia	01
S.G.P.M.I	01
IAAGEN	01
CHI	01
S.G./ARCHIVO	01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC



**Nilo G. Najarro Rojas**  
ALCALDE